

la Administración Local de Agua Alto Mayo, conferida mediante la Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Encargar, temporalmente, a partir del día 14 de enero de 2013, las funciones de la Administración Local de Agua Alto Mayo, al señor José Wildor Estela Balcazar, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios, suscrito con esta Autoridad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
 Jefe  
 Autoridad Nacional del Agua

887877-1

### Designan Director de la Dirección Zonal Arequipa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 003-2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 11 de enero de 2013

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 170-2012-AG-AGRO RURAL-DE, se encargó al CPC JORGE LUIS CHÁVEZ HUALLANI, Sub Director de Insumos y Abonos de la Dirección de Operaciones, las funciones de Director de la Dirección Zonal Arequipa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, se ha visto pertinente dar por concluido el encargo efectuado y designar al funcionario que desempeñará dichas funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N°1120-2008-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DAR POR CONCLUIDO, con efectividad al 13 de enero de 2013, el encargo efectuado al CPC JORGE LUIS CHÁVEZ HUALLANI, Sub Director de Insumos y Abonos de la Dirección de Operaciones, en las funciones de Director de la Dirección Zonal Arequipa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** DESIGNAR, al Lic. AUGUSTO ROBERTO APAZA VARGAS, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Arequipa, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

**Artículo 3°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural □ AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS  
 Directora Ejecutiva

888236-1

### AMBIENTE

Delegan diversas facultades y atribuciones en el funcionario a cargo de la Secretaría General del Ministerio para el Año Fiscal 2013

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 349-2012-MINAM

Lima, 28 de diciembre de 2012

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, determina la competencia, funciones y estructura orgánica del Ministerio del Ambiente □ MINAM;

Que, el último párrafo del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, según el artículo 1° de la Ley N° 28411, la Ley General del Sistema de Presupuesto establece los principios y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú, precisando en el inciso 7.1 de su artículo 7° que el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva y puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga, con excepción de la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, en ese contexto, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión de los recursos asignados, en materia presupuestal, en la contratación de bienes, servicios y obras, así como en la gestión de los recursos humanos, que permitan al Ministerio del Ambiente cumplir con las funciones previstas tanto en su Ley de Creación, Organización y Funciones, como con la programación de las metas institucionales para el Ejercicio 2013, es necesario delegar determinadas funciones asignadas al Titular del Pliego;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto; la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; y, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873.

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Delegación de facultades a la Secretaría General

Delegar en el funcionario a cargo de la Secretaría General del Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2013, las siguientes facultades y atribuciones:

##### 1.1. Facultades de índole presupuestal:

- Las que son materia de delegación y que se encuentran señaladas de manera expresa en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.

##### 1.2. Facultades de representación, para lo siguiente:

- Suscribir contratos de auditorías externas para la Entidad.
- Suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional, Acuerdos, Memorandos o Cartas de Entendimiento u